

DECRETO: N° 460

HUALPEN,

08 ABR 2020

VISTOS: Decreto Supremo N° 104 de fecha 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública; Citación de fecha 07.04.2020 a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 14, a realizarse el día 08.04.2020; Acuerdo N° 180 de fecha 08.04.2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Ordenanza Municipal Sobre el Uso Obligatorio de Mascarillas en Espacios Públicos o Lugares de Uso Público, Para Proteger la Salud Pública comunal, ante Pandemia de Nuevo Coronavirus Covid-19; Lo dispuesto en el artículo 4 y 11 del Código Sanitario que impone obligaciones legales en materia de orden de sanitario dentro de la comuna, resolución exenta 242 de fecha 05.04.2020 del Ministerio de Salud, Decreto N° 4 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por las razones que indica, artículos 1, 4 letra b), 12, 65 letra k) y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE Ordenanza Municipal Sobre el Uso Obligatorio de Mascarillas en Espacios Públicos o Lugares de Uso Público, Para Proteger la Salud Pública comunal, ante Pandemia de Nuevo Coronavirus Covid-19, cuyo texto se traduce íntegramente:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS O LUGARES DE USO PÚBLICO PARA PROTEGER LA SALUD PÚBLICA COMUNAL ANTE PANDEMIA DE NUEVO CORONAVIRUS – COVID 19.

Artículo 1°. La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto la protección y el fortalecimiento de la salud pública de los habitantes de la comuna de Hualpén y sus transeúntes que circulan por ésta, a través del uso obligatorio de mascarillas en la forma que se indica, a fin de evitar el riesgo de propagación del virus denominado coronavirus – Covid-2019 dentro del territorio comunal.

Toda persona ya sea habitante, residente o transeúnte de la comuna de Hualpén, que se encuentre en espacios públicos o lugares de uso público de Hualpén como también en bienes nacionales de uso público, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca.

Esta mascarilla podrá ser de cualquier material, no quirúrgica o clínica.

La mascarilla deberá ser utilizada minuciosamente, siendo necesario que sea de modo tal que cubra efectivamente la boca y la nariz de quien la porte, y deberá ser anudada firmemente, para evitar espacios de separación con la cara y nariz que faciliten la propagación del Nuevo Coronavirus.

Artículo 3°. La obligación de usar mascarilla establecida en el artículo 2° precedente, se establece sin perjuicio de las demás medidas y acciones dispuestas por la Autoridad Sanitaria o del Jefe de la Defensa Nacional para la Región del Bio- Bío, tales como el



lavado frecuente de manos, distanciamiento social, el evitar aglomeraciones, y otras que la Autoridad pertinente determine.

Artículo 4°. La obligación de usar mascarilla establecida en el artículo 2° precedente regirá desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, y se mantendrá en vigor mientras se mantenga vigente el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, o hasta su respectiva prórroga, o bien, hasta que la Alcaldesa, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, así lo determine.

Artículo 5°. La Municipalidad de Hualpén promoverá y fomentará acciones educativas e informativas sobre prevención del brote pandémico del Nuevo Coronavirus, en especial referidas al uso obligatorio de la mascarilla, las que serán dirigidas a la comunidad de Hualpén.

Artículo 6°. La fiscalización de la obligación establecida en el artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal corresponderá al Departamento de Inspección Municipal como a personal de Carabineros de Chile.

Artículo 7°. Las infracciones a la presente Ordenanza por el Juzgado de Policía Local de Hualpén.

Artículo 8°. La infracción a la presente Ordenanza municipal serán conocidas Municipal será sancionada con una multa a beneficio municipal de 1 Unidad Tributaria Mensual.-

Artículo 9°.- La presente Ordenanza deberá ser publicada en la página web del municipio a partir del día de su aprobación por el Concejo Municipal. La publicación de la misma estará cargo de la Secretaria Municipal y del Departamento de Comunicaciones."

2.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad de Hualpén.

3.- La presente Ordenanza Municipal surtirá sus efectos a partir del día lunes 13 de abril de 2020.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
HGM/gcm

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Dirección de Obras Municipales
- 4.- Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 6.- Secretaria Municipal
- 7.- 4ta. Comisaria de Carabineros de Hualpén



MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Hualpén, 08.04.2020.

N°180/2020 Vistos: Sesión Extraordinaria N°14 de fecha 08.04.2020 del Concejo Municipal de Hualpén. Ordenanza Municipal Sobre el Uso Obligatorio de Mascarillas en Espacios Públicos o Lugares de Uso Público, Para Proteger la Salud Pública comunal, ante Pandemia de Nuevo Coronavirus Covid-19.

Se ha producido la siguiente votación:

Concejal Juan Cruz Rivera:	APRUEBA
Concejal Felipe Rodríguez Carrasco	APRUEBA
Concejal Miguel Aravena Rojas:	APRUEBA
Concejal Wanda Riquelme Silva:	APRUEBA
Concejal Erika Beltrán Soto:	APRUEBA
Concejal Oclides Anriquez Ulloa:	APRUEBA
Concejal Luis Isla Peña:	APRUEBA
Concejal Rubén Ulloa Aguillón	APRUEBA
Alcaldesa Katherine Torres M.	APRUEBA

A consecuencia de la votación, se ha tomado el

ACUERDO

Se **APRUEBA** Ordenanza Municipal Sobre el Uso Obligatorio de Mascarillas en Espacios Públicos o Lugares de Uso Público, Para Proteger la Salud Pública comunal, ante Pandemia de Nuevo Coronavirus Covid-19.

Anótese, Comuníquese y Archívese


NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE HUALPÉN

NCM/mom. -

Distribución:

Secretaría Municipal